

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: 07212602D - MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ
Dirección: Calle Fernando Poo 16 pero mejor comunicar por email: apedanica.ong@gmail.com
Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto: 902998352
Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE23e00053140823
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 04/08/2023 13:17:45
Fecha y hora de registro: 04/08/2023 13:17:48
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: I00000121 - Agencia Española de Protección de Datos
Organismo raíz: I00000121 - Agencia Española de Protección de Datos
Nivel de administración: Otras Instituciones

Asunto: URGENTE Denuncia EXACCIÓN ILEGAL en ANEXO

Expone: URGENTE Denuncia EXACCIÓN ILEGAL en ANEXO
<https://www.miguelgallardo.es/aepd-embargo-denunciado.pdf>
Agencia Española de Protección de Datos AEPD
Atn. directora de la AEDP Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren por su ilegal exacción con embargo de cuentas bancarias
Cc: Agencia Tributaria Delegación Especial de MADRID DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN R28782.48 Nº de Remesa: 00032150018 9028010852 Nº Certificado: 2399764914635 y Fiscalía a la que corresponda la DENUNCIA publicada en <https://www.miguelgallardo.es/aepd-embargo-denunciado.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), considerando la ilegal NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Referencia: 282320999480P Nº de la diligencia: 282320999480P Fecha de la diligencia: 21-07-2023 publicada en <https://cita.es/aepd-embargo.pdf> y el hecho documentado de que la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN: 001 de la Audiencia Nacional en el Procedimiento: PSS PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 0002365/2022 0001 en el que está personada la aquí denunciada Agencia Española de Protección de Datos AEPD ha dictado la DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de la LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA.: VISITACIÓN MIGUEL MARCO en MADRID, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés. que dice: "Solicitada por el Procurador D. MIGUEL TORRES ALVAREZ, en nombre y representación de MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ, la medida cautelar de suspensión de ejecución del acto recurrido, acuerdo: - Formar la presente pieza separada, con los antecedentes necesarios, para resolver sobre la medida cautelar solicitada" que está publicada en <https://cita.es/aepd-embargo-denunciable.pdf> como mejor proceda presento denuncia por EXACCIÓN ILEGAL considerando también todos los antecedentes que constan en la AEPD y en especial, en el PS/00485/2021 y en <https://cita.es/aepd-apremio-reponiendo-desestima.pdf> con el Recurso publicado en <https://www.miguelgallardo.es/aepd-apremio-reponiendo.pdf> así como por todo cuanto conocen y tienen bien documentado la directora de la AEDP Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren y antes el instructor Ángel Carralero Fernández y la secretaria Cristina Gómez Piqueras con la subdirectora de Inspección de Datos Olga Pérez Sanjuán de la AEPD, poniendo en su conocimiento el documento en <https://cita.es/aepd-embargo-denunciable.pdf>

Por lo expuesto, se solicita que se suspenda la EXACCIÓN ILEGAL aquí denunciada y que se abra una investigación para identificar al responsable del cúmulo de arbitrariedades que son claros indicios de PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA en concurso con otros presuntos delitos que tienen la muy clara intención de ENCUBRIR HECHOS

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

PENALMENTE RELEVANTES CON IGNORANCIA DELIBERADA CONTUMAZ EN LA AEPD. El aquí denunciante dará todas las facilidades a su alcance a todo funcionario público o autoridad policial, administrativa o judicial que pueda investigar los antecedentes y los hechos aquí denunciados, todo ello sin perjuicio ni renuncia de otras acciones que puedan corresponder.

Solicita: ACUSE URGENTE Denuncia EXACCIÓN ILEGAL en ANEXO
<https://www.miguelgallardo.es/aepd-embargo-denunciado.pdf>
Por lo expuesto, se solicita que se suspenda la EXACCIÓN ILEGAL aquí denunciada y que se abra una investigación para identificar al responsable del cúmulo de arbitrariedades que son claros indicios de PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA en concurso con otros presuntos delitos que tienen la muy clara intención de ENCUBRIR HECHOS PENALMENTE RELEVANTES CON IGNORANCIA DELIBERADA CONTUMAZ EN LA AEPD. El aquí denunciante dará todas las facilidades a su alcance a todo funcionario público o autoridad policial, administrativa o judicial que pueda investigar los antecedentes y los hechos aquí denunciados, todo ello sin perjuicio ni renuncia de otras acciones que puedan corresponder.

Documentos anexados:

Nombre: aepd-embargo-denunciado.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 7684f19722bbdc0d5dd9499d9206e6283ad06c04dda03221bafd4e2131adc3cd2f8bb1c236510f119b92ea060ee1ce67045e180e98d77c19e6a91c2119d6dd05

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.